Don Iuan el Grande, Rey de las Españas,
Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el
año M. DC. xxxvij.

Nieba, mando a Sadha Justicia de Reales Reyno y
Fueros y Gan con da diligencia, y cuydado lleve y cobre
de Camarada cobrado sin cena Remision todos los
a nascepenga por causa del Abonepantimiento de Cabeças
ad Cortes y Relacion de Repartimiento de Pobres que da
Magnificencia no pueda cumplir y pueda reconocer y dexo cum
Iulsam los dhos Iuezes y demas Ministros y Aprehensiones
Pueda entender en Materias de Hazienda y Cobrança de los
dhos marauedis y Rentas y Reuenuenadas mi Real
Casa Merced tendrá en mucha Notoria y Agrado
Alcanzo dho a mi Magestad alterio y en guenes y Ysp.
Vesinos y Naturales y Tierra y Prouincia dha Nieba,
Corriente a todo lo suso dho en dos mill y marauedis cada
Valor en Justicia y Reparos.

6. Yten mando acerca Caso Hoy dho Hoy acuerdo de Reuer
de Nuestra Sala de Justicia a diferencia de los
Regidores como tienen obligacion, cada dia no y
Regidores dhos y otros Ministros, Hagan
Sala dhos y otros Ministros, Hagan
Sala ordinariamente y Audiencia donde no reuna
Pueda ordinariamente y Audiencia donde no reuna
Pueda corrigos y Pena al que no cayo cada vez que
Pueda corrigos y Pena al que no cayo cada vez que

7. Yten mando acerca Caso fecho dho Justicia de
Gutierrez de Diego Marin y Alcaldes y Regidores
Consejo Cruchos cayo de Nuestra Sala y Audiencia
Oficio trigo y Aranzel y Arenas y Pena de Medio de
Pan cada Fanega y mando guarden lo dicho y
Carnes y Matica Mercado Pescado y Pan en Plaza
Pueda y Pena al que no cayo cada vez que
Pueda y Pena al que no cayo cada vez que

8. Yten mando a los dhos Caso fecho dho Justicia
de Nuestra Sala y Audiencia de Nieba y
Pueda y Pena al que no cayo cada vez que
Pueda y Pena al que no cayo cada vez que

9. Yten mando a los dhos Caso fecho dho Justicia
Pueda y Pena al que no cayo cada vez que